

“Por medio de la cual se reglamenta el COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL-CIDEA- DEL MUNICIPIO DE UTICA - CUNDINAMARCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE UTICA CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.

Que para dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales Ambiental y Educativa, y los respectivos planes de acción ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental particularmente los Proyectos Ambientales Escolares — PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales —PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA, es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales.

En consideración

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del municipio de Utica - Cundinamarca, el cual podrá estar integrado por un delegado debidamente nombrado, con capacidad de decisión y conocedor del tema de educación ambiental de los siguientes entes:

- Alcalde o su delegado
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- UMATA
- Técnico de Saneamiento Ambiental
- Secretaria de planeación municipal
- Policía Nacional Ambiental
- Un medio de comunicación (radio, televisión, prensa)
- Párroco
- Bomberos
- Un representante del sector productivo (panelero, ganadero, turístico....)
- Rectores de Instituciones Educativas públicas y privadas
- Representante de Asojuntas
- Representante de un acueducto veredal
 - Empresas prestadoras de Servicios Públicos
 - Defensa Civil
 - Personero Municipal

ARTICULO SEGUNDO: Asignarle al Comité las siguientes actividades:

- Diseñar, asesorar, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en educación ambiental que se desarrollen en el municipio de Utica - Cundinamarca, teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales.
- Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la Educación Ambiental en el plan de desarrollo departamental, en el plan de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
- Procurar la integralidad de las acciones a nivel formal, proyectos ambientales escolares (PRAE); no formal, proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) e informal.
- Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental departamental, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- Promover eventos para intercambio de experiencias regionales.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UTICA
ALCALDIA MUNICIPAL
INSTRUMENTO 000407-3

- Promover el funcionamiento y fortalecimiento del CIDEA municipal con la participación de la sociedad civil.
- Conformar la red de PRAE del municipio.
- Propender por la estabilidad y continuidad de los procesos.

ARTICULO TERCERO: Crear la secretaria técnica del Comité según criterio de los integrantes del mismo.

ARTICULO CUARTO: Establecer el reglamento y marco operativo del CIDEA del municipio de Utica - Cundinamarca.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Utica, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2.008).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARCEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal